

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal, por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.— El Tribunal calificador se reunirá el día 5 de marzo de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta verde, del Edificio Administrativo, del Excmo. Ayuntamiento, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso.

El primer ejercicio de la fase de oposición de carácter eliminatorio, dará comienzo el día 7 de marzo de 1997, a las 10 horas, en el aula n.º 53, de la 5.ª planta del edificio de la UNED, sita en la calle Ingeniero de la Cierva, s/n., de Cartagena.

4.— Realizado el sorteo previsto en la base séptima de la convocatoria, y tal como se desprende del acta del mismo, corresponde el número 1 a doña M.ª Teresa Aguilera San Juan, a los efectos de la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes.

Cartagena a 12 de febrero de 1997.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 2395

## LAS TORRES DE COTILLAS

### EDICTO

Se pone en público conocimiento que por Decreto de la Alcaldía 24/97, de 15 de enero de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto Básico y de Ejecución de Abastecimiento de Agua Potable y Riego de la Junta de Compensación Peri El Coto-1, promovido a instancia de la citada Junta.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 21 de enero de 1997.— El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 2396

## CARTAGENA

### Área de Urbanismo

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector CPI de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Lo que se hace público para general conocimiento,

advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 11 de febrero de 1997.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 2397

## CARTAGENA

### Área de Urbanismo

### EDICTO

La Comisión de Gobierno Municipal, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 11 de febrero de 1997.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 2392

## SANTOMERA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1997, ha acordado la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector "E", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al Ayuntamiento como estatuye el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santomera a 10 de febrero de 1997.— El Alcalde accidental, José Manuel Antolinos Pérez.